MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central.
Pilar, Paraguay
E – mail: uocpilar22@gmail.com

Pilar, 27 de diciembre de 2022.

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF.: MODIFICACIÓN DEL DEL DEL CONTRATO Nº 46/2022 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022
LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2022 "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL Y REPARACIONES DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL 6° COMPAÑÍA MEDINA" CON ID Nº 418.515.

CONTRATISTA: R.A.S CONSTRUCCIONES
PEDIDO DE MODIFICACION/AMPLIACION DE CONTRATO. DISMINUCION DE CONTRATO:

1. ANTECEDENTES

A. El informe técnico del Fiscal de Obra expresa lo siguiente: Verificando la ejecución de trabajos y durante el desarrollo de la presente obra, se ha detectado la necesidad de disminuir algunos rubros de modo a circunscribir a los primeramente establecidos en el contrato de manera a optimizar la obra en construcción.

B. El INFORME de AUDITORIA INTERNA enuncia lo siguiente: el pedido se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación, por lo que esta Auditoría Interna dictamina parecer favorable para el presente pedido.

C. Conforme la Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"; el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones designado por Resolución Municipal, se propone a elaborar el Dictamen.

D. El Dictamen del Fiscal de Obras, la cual expresa en su informe de Verificación que existe una diferencia en metro lineal entre lo planificado y las nuevas medidas de los rubros a ser ejecutados:

RUBROS A DISMINUIR

ÍTEM	CANTIDAD	UMG	RUBROS NUEVOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	43.60	ML	Colocación 180.1 ml de tejido (1,50)2" (Alambre liso reforzado (540,3 ml) y Alambre de pua 540,3 ml (2 rollos).	106.000	4.621.600
2	6	UN	Anclaje de postes curvos (2,80 altura)	100.000	600.000
3	4.61	M3	Excavación, relleno y compactación	103.000	474.830
4	0.055	M3	Losita de Hº (0,30X0,30) DE 10 espesor	1.650.000	90.750
5	4.76	M3	Cimiento de Hº Ciclópeo	1.030.000	4.902.800

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C

Andersson Iván Rojas
Director de U.O.C
Municipalidad de Pilar

6	*8*	*M3*	*Mampostería de 0,30. (nivelación)*	*186.000*	*1.488.000*
			PRECIO TOTAL		***12.177.980***

TOTAL, OBRAS A DESCONTAR: guaraníes doce millones ciento setenta y siete mil novecientos ochenta.

La modificación total planteada de los rubros establecidos, si inciden en la variación del monto total del contrato según el siguiente detalle:

Monto total del contrato	***GS. 128.751.520***
Rubros a disminuir	*(-) GS. 12.177.980*
Variación total del contrato	***GS. 116.573.540***

DISMINUCION DE OBRAS: *guaraníes doce millones ciento setenta y siete mil novecientos ochenta.*

E. Conforme lo dispuesto en el Art. 62 " de la Ley Nº 2.051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS, que textualmente expresa cuanto sigue: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio"

F. "El Articulo 95 del Decreto Nº 2992/2019", textualmente indica:" **Convenios modificatorios en obras públicas"**; Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en:

a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;

b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que, aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.

G. Se verifican los siguientes recaudos legales:

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C

Andersson Iván Rojas
Director de U.O.C
Municipalidad de Pilar

1. La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;
2. El Decreto Nº 2992/19 del 09 de diciembre del 2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";
3. La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal;
4. la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS";
5. Resolución N° 379/2022 del Ministerio de Hacienda "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS EN LOS QUE LOS OEE DEBERAN COMUNICAR A LA Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) LOS LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETAN EL PGN 2022 ...."
6. LA LEY Nº 6873 DEL 04 DE ENERO del 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

CONCLUSION

- De acuerdo al Dictamen de la Fiscalización de Obras, que entre otros aspectos verificadas y evaluadas los antecedentes obrantes sugiere realizar una ADENDA DISMINUCION/MODIFICATORIA LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2022 "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL Y REPARACIONES DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL 6° COMPAÑÍA MEDINA" CON ID Nº 418.515.

- El monto de disminución de trabajos asciende a la suma de **₲ 12.177.980** (doce millones ciento setenta y siete mil novecientos ochenta) DEL CONTRATO Nº 46/2022 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, suscrito entre esta Institución y la firma R.A.S CONSTRUCCIONES, según lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03.

- El Pago se hará conforme el monto total del Convenio Modificatorio.

- Las modificaciones y disminuciones solicitadas se encuentran dentro de los parámetros permitidos en las reglamentaciones vigentes, puesto que se observa según documentaciones obrantes que el contrato se encuentra en plena etapa de ejecución.

DICTAMEN Y RECOMENDACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones luego de verificar, analizar y presentar la propuesta de aprobación de la MODIFICACIÓN/DISMINUCIÓN del Contrato suscrito en el marco del LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2022 "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL Y REPARACIONES DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL 6° COMPAÑÍA MEDINA" CON ID Nº 418.515. En base a los antecedentes señalados DICTAMINA:

MUNICIPALIDAD UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C

Andersson Iván Rojas
Director de U.O.C
Municipalidad de Pilar

- CONCEDER MODIFICACIÓN/DISMINUCION. Una disminución de los trabajos asciende a la suma de **₲ 12.177.980** (Guaraníes doce millones ciento setenta y siete mil novecientos ochenta) DEL CONTRATO Nº 46/2022 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, suscrito entre esta Institución y la firma R.A.S CONSTRUCCIONES, según lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, para la disminución de **:** CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL Y REPARACIONES DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL 6° COMPAÑÍA MEDINA, realizadas en el marco de la adjudicación de referencia.

Es mi Dictamen salvo mejor parecer de la superioridad.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C

Andersson Iván Rojas C.
Director de la UOC